

PL 872
sobre 79
vence 6/12/22



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 9-A EN EL DECRETO
LEGISLATIVO 1310, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA
MEDIDAS ADICIONALES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Artículo único. Modificación del Decreto Legislativo 1310



Se modifica el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, incorporando el artículo 9-A, en los siguientes términos:

“Artículo 9-A.- Publicación de normativa municipal en el diario oficial El Peruano Electrónico

La normativa municipal establecida en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se publica en el diario oficial El Peruano Electrónico. La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el diario oficial El Peruano, versión física.

Las normas publicadas en el diario oficial El Peruano Electrónico tienen el mismo valor legal que aquellas publicadas en la versión física”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo de implementación

La implementación de la presente ley no podrá exceder el año fiscal 2023.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA